

**FORMATO DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA
LA CONTRATACION DE LOCADORES DE SERVICIO**

1. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de un prestador de servicios como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO SUIZA -UCAYALI" CUI N°2340106

3. FINALIDAD PUBLICA

Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como **ESPECIALISTA EN EN ESTRUCTURAS** para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO SUIZA -UCAYALI" CUI N°2340106

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Realizar la inspección técnica de las estructuras del proyecto en construcción, contribuyendo de esta manera a la correcta ejecución de la obra del Gobierno Regional de Ucayali.

5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	1	SERVICIO	Contratación de un prestador de servicios como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS , para la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO SUIZA -UCAYALI" CUI N° 2340106



5.1. Actividades a desarrollar:

- Verificar que las estructuras civiles del proyecto sean diseñadas y construidas adecuadamente según el expediente técnico.
- Emitir informes técnicos y sustentos cuando se requiera justificar cambios o decisiones técnicas.
- Verificar que la ejecución de las estructuras cumpla con los planos aprobados y las normas técnicas
- Verificar el cumplimiento de los ensayos de control de calidad de los materiales estructurales.

5.2 Estructura del Informe

- I. ANTECEDENTES
- II. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
- III. DATOS GENERALES DEL SERVICIO
- IV. CONCLUSIONES
- V. RECOMENDACIONES
- VI. PANEL FOTOGRAFICO

6. REQUISITOS MÍNIMO DEL LOCADOR

6.1. Formación Académica.

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado en la carrera de Ingeniería Civil.

Acreditación

- *El Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.*

6.2. Experiencia:

- Experiencia General

Experiencia general de mínima de un (04) años laborando en entidades públicas y/o privadas.

- Experiencia Especifica

Experiencia específica mínima de dos (02) años laborando especialista en estructuras y o desempeñando funciones relacionados al objeto de la contratación en el sector público y/o privado.

Acreditación.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



6.3. Capacitación

- Curso: ACTUALIZACION DE LA NORMA 030 DE MECANICA DE SUELOS (120 horas lectivas).
- Curso: CAPACITACION EN ESTRUCTURAS SISMO-RESISTENTE Y USO del ETABS Y SAP.(120 horas lectivas)
- Curso: GESTIÓN DE LA CALIDAD EN CONSTRUCCIÓN (120 horas lectivas).

Acreditación.

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, documentos, según corresponda.

6.4. Otros

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) activo
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente. Activo y habido.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Lugar:

Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura ubicado en el Jr. Raymondi N° 220 – Callería – Coronel Portillo – Ucayali – Perú. (se precisa que la permanencia en el lugar de prestación sera a solicitud de del area usuaria lo cual no genera vinculo o desnaturalizacion de dicha permanencia del que brinda el servicio seran con 24 horas de anticipacion)

7.2. Plazo:

El servicio se realizara por un plazo plazo de ejecución del presente servicio será de hasta 63 días calendarios, contados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio.

8. INFORMES

Cada informe deberá ser presentado a través del Área Usuaria – Sub-Gerencia de Obras.

PLAZO	INFORMES	INFORMES A ENTREGAR (ver ITEM 5.1,5.2)
Como maximo hasta los 15 días de notificado la orden de servicio	INFORME I	La presentacion de un (01) informe detallado y sustentado que debiera contemplar los documentos requeridos conforme al numeral 5.2 y de acuerdo con lass actividades señaladas en el numeral 5.1 según los terminos de referencia el mismo que se presentara maximo hasta los 15 días contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.
Como maximo hasta los 35 días de notificado la orden de servicio	INFORME II	La presentacion de un (01) informe detallado y sustentado que debiera contemplar los documentos requeridos conforme al numeral 5.2 y de acuerdo con lass actividades señaladas en el numeral 5.1 según los terminos de referencia el mismo que se presentara maximo hasta los 35 días contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Servicio.

Como maximo hasta los 63 días de notificado la orden de servicio.	INFORME III	La presentación de un (01) informe detallado y sustentado que debera contemplar los documentos requeridos conforme al numeral 5.2 y de acuerdo con lass actividades señaladas en el numeral 5.1 según los terminos de referencia el mismo que se presentara maximo hasta los 63 días contados a partir de la fecha de la notificacion de la Orden de Servicio.
--	-------------	--

9. LUGAR DE PRESTACION DE LOS INFORMES.

El informe debe ser presentado, en la Sub-gerencia de Obras de la Gerencia regional de Infraestructura – GRI, el horario para la recepcion fisica y/o virtual de los documentos sera de lunes a viernes hasta las 16:45 horas.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIOS

La conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 144 del reglamento de la ley 32069. La conformidad del servicio estara a cargo de la Sub-Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura – GRI en un plazo que no exceda de los siete (07) dias calendarios, contando desde el día siguiente de recibido el informe.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas, previa presentación de los INFORMES y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

PAGO I	Correspondiente al 33.33% luego de la presentación y conformidad del informe I.
PAGO II	Correspondiente al 33.33% luego de la presentación y conformidad del informe II.
PAGO III	Correspondiente al 33.34% luego de la presentación y conformidad del informe III.

Cada informe debera ser presentado a traves del Area Usuaria: Sub Gerencia de Obras.

- Informe
- Conformidad del informe
- Recibo por Honorarios
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del locador del servicio, como máximo, hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobando de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$



Donde:
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de la penalidad por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

12.1. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento, se pueden establecer la penalidad por mora en la ejecución de la prestación- Para dicho efecto, se debe incluir listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	En caso el locador incumpla con su obligación de ejecutar la prestación del INFORME	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaría (SGO-GRI)
02	Por la presentación incompleta del INFORME (de acuerdo con los términos de Referencia).	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaría (SGO-GRI)
03	Por la presentación del INFORME sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.05 UIT por cada día de retraso	Según Informe de Área Usuaría (SGO-GRI)

(*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la presentación del Producto o Entregable. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que dejó de ejecutarse.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido



en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.



La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y Art. 330 del Decreto Supremo N°009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerencia de Obras
CIP N° 04443